

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA
DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, PERIODOS 2013 Y 2014**

"CONTRATO DE CONSULTORÍA AUDITORIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS) Y LA CONSULTORA PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS PGP S.A."

Contrato No. s/n

En la ciudad de Quito, a los once (11) días del mes de noviembre de 2015, se reúnen por una parte: la Ing. Teresa Vinces Moreira y la Econ. Teresa Moya Espín, designadas por el señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, mediante Memorando N° EPMAPS-GG-2015-113 del 12 de agosto de 2015, como miembros de la Comisión de Recepción del Estudio, quienes en adelante se denominarán "La Comisión", y por otra: la Consultora de nacionalidad colombiana PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS PGP S.A., legalmente representada por la Abogada Deisi Lorena Zambrano Moya conforme el PODER GENERAL otorgado por el Ingeniero Civil Fabio Enrique Moreno Rincón Representante Legal y Gerente General de la Sociedad Planeamiento y Gestión de Proyectos PGP S.A. cuya copia certificada por el Notario 36 del cantón Quito forma parte de esta Acta, quien en adelante se denominará la "Consultora", a fin de suscribir la presente Acta de Entrega-Recepción Única y Definitiva por la prestación de los servicios de consultoría para la: "Auditoría Técnica y de Gestión de la EPMAPS, Periodos 2013 y 2014".

1.- Antecedentes:

El 12 de diciembre de 2007, el Banco Interamericano de Desarrollo y la EPMAPS suscribieron el Contrato de Préstamo BID No. 1802/OC-EC, para la ejecución de la Segunda Fase del Programa de Saneamiento Ambiental, cuyo objeto es contribuir a la dotación a la población del Distrito Metropolitano de Quito de servicios de agua potable, alcantarillado y control de inundaciones en forma eficiente y sostenible en el largo plazo.

En el Anexo Único del Contrato de Préstamo BID No. 1802/OC-EC, en el capítulo V "Monitoreo y Evaluación", Cláusula 5.02, estipula la necesidad de la realización de Auditorías Técnicas y de Gestión de la Empresa, las mismas que serán sujetas a revisión por parte del BID para determinar si se pueden comprometer los recursos del Financiamiento para la Segunda Etapa de las obras del Proyecto; y, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los Indicadores y Metas de Desempeño, se encuentra incorporado este Estudio dentro del Cuadro estipulado en la Cláusula 6.01, del Anexo Único del antedicho Contrato de Préstamo; por tal razón, a fin de dar cumplimiento con lo señalado en la referida cláusula 5.02 del Contrato de préstamo, la EPMAPS contrató los Estudios de Auditoría Técnica y de Gestión para los periodos 2007, 2008, 2009 y 2010 y para el periodo 2011 y 2012.

El pasado 10 de julio de 2014, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, suscribió con la Consultora Planeamiento y Gestión de Proyectos PGP S.A., el Contrato de Consultoría s/n para la Auditoría Técnica y de Gestión de la EPMAPS, Periodos 2013 y 2014", por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 50/100 (USD 94 787,50) más IVA y un plazo total de la Consultoría (Sumando la Fase I y la Fase II) de doscientos -200- días. Cada una de las Fases (Fase I y Fase II) tendrá un Plazo de ejecución de cien (100) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante Memorandos Nos. EPMAPS-GJ-CP-213-2014-200 del 11 de julio de 2014 y EPMAPS-PSA-353-2014 del 14 de julio de 2014, el Ing. Marco Antonio Cevallos Varea, GERENTE GENERAL y el Ing. Xavier Vidal Pacurucu, DIRECTOR EJECUTIVO DEL PSA, respectivamente, designan a la Econ. Teresa Moya Espín como Administradora del contrato de consultoría suscrito el 10 de julio de 2014, con la Compañía PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS PGP S.A., para la

prestación del servicio de "AUDITORÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, PERIODOS 2013 y 2014".

Una vez concluida la Fase I (Año 2013) de los servicios de Consultoría, mediante Oficio n°. 558-PSA-2014 del 18 de noviembre de 2014, la Dirección Ejecutiva del PSA solicitó al BID la no objeción sobre el cumplimiento de este Indicador (Sexto año de los Indicadores y Metas de Desempeño) del contrato de Préstamo del PSA Fase II.

El Señor Doctor Marcello Basani, Especialista Sectorial del BID, emitió respuesta mediante correo electrónico del 18 de noviembre de 2014, en el cual señala: "Analizada esta información, le informamos que el Banco da por cumplida la obligación contractual establecida en el Artículo Art. 5.01 Informe de Auditoría Técnica y de Gestión del programa en cuestión".

Así mismo, una vez concluida la Fase II (Año 2014) del Estudio, mediante Oficio No. EPMAPS-PSA-2015-0254 del 17 de julio de 2015, la Dirección Ejecutiva del PSA solicitó al BID la No Objeción sobre el cumplimiento de la obligación contractual.

El Especialista Senior en Agua y Saneamiento del BID, Marcello Basani emitió respuesta mediante correo electrónico del 22 de julio de 2015, en el cual señala: "Al respecto y luego de revisado el documento, el Banco no tiene objeción que formular a su requerimiento, por lo que toma nota de la información y da por cumplida la condición contractual estipulada en el Anexo Único del contrato de préstamo, sección 6.01 – Auditoría de Gestión año 2014.

Vale la pena destacar que el análisis presentado confirma y valida, en la mayoría de los casos, los datos de los indicadores presentados en el PCR. Sin embargo, se nota que:

- Algunos indicadores son mejores (como es el caso de consumo de agua y conexiones atendidas con presión 10mca);
- El único que varía y baja el dato indicado en el PCR es el indicador del Margen Operativo, donde la meta del Programa era "no menor a 30%" y la auditoría indica un logro del 28,11% (el valor indicado en el PCR, antes de auditar, es de 32,89%)".

2.- Objeto del Contrato

Los objetivos de la ejecución de los servicios de Consultoría son el análisis y la evaluación de los aspectos relacionados con:

- Gestión de la Empresa, durante los años 2013 y 2014 (incluye la evaluación de los indicadores del Plan Estratégico 2013 y 2014 de la Empresa);
- Cumplimiento de los Indicadores y Metas de Desempeño citadas en el Cuadro de la Cláusula 6.01 (Año 6 correspondiente al año 2013) del Anexo Único del Contrato de Préstamo BID No. 1802/OC-EC; y, para el año 2014 evaluar el estado de estos indicadores con metas definidas por la Empresa.
- Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño referidos en el Convenio de Desempeño suscrito entre el MDMQ y la EPMAPS (ex EMAAP-Q, que consiste en evaluar a la Empresa a través de Indicadores), correspondientes a los años 2013 y 2014; y,
- Política Tarifaria de la Empresa y su capacidad de asegurar la sostenibilidad financiera de la gestión de la EPMAPS.

El desarrollo de los ítems citados anteriormente, corresponderá a los períodos comprendidos entre: el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013; y, 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

12

3.- Condiciones generales de ejecución

El Estudio de Consultoría se inició el 10 de julio de 2014, fecha en que se suscribió el contrato.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia del Contrato, el Estudio de Consultoría se desarrolló con el siguiente alcance:

- a) Recopilar, analizar y validar la información existente relacionada con la Gestión Operativa, Comercial, Financiera y Administrativa de la Empresa. Entre otros deberá analizar los datos referentes a captación, producción, conducción y distribución, micromedición, facturación, recaudación, ingresos, gastos, gastos de personal, tarifas de agua potable y alcantarillado, servicio de deuda, stock de deuda, valoración de activos, rotación de inventarios, etc.
- b) Evaluar y analizar los Indicadores de Gestión contemplados en el Planes Estratégicos 2013 y 2014 de la Empresa del periodo analizado (años 2013 y 2014).
- c) Evaluar la gestión de la Empresa a través de al menos los siguientes indicadores de desempeño utilizados por ADERASA (Asociación de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento de las Américas):

INDICADORES DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO:

- Cobertura de agua potable
- Cobertura de alcantarillado
- Cobertura de micromedición.

INDICADORES DE OPERACIÓN:

- Empleados totales por conexión
- Eficiencia en el uso del recurso
- Producción diaria de agua por cuenta
- Consumo diario por habitante
- Pérdidas en red en % de agua despachada
- Densidad de roturas en redes de agua potable
- Densidad de roturas en redes de alcantarillado
- Taponamientos por longitud de red de alcantarillado
- Incidencia del tratamiento de aguas servidas
- Vuelco por habitante.

INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO:

- Densidad de cortes del servicio de agua potable
- Ejecución general de análisis de agua potable
- Conformidad general de los análisis de agua potable
- Ejecución de análisis de aguas servidas
- Conformidad general de los análisis de aguas servidas
- Densidad de reclamos totales

INDICADORES ECONÓMICOS:

- Facturación residencial promedio anual por cuenta de agua potable
- Facturación residencial promedio anual por cuenta alcantarillado
- Costos totales por cuenta
- Costo de administración y ventas por cuenta
- Costo unitario del agua potable comercializada
- Costo unitario de aguas residuales recibidas



- Coeficiente de cobertura de los costos totales de operación
 - Ejecución de las inversiones comprometidas
 - Morosidad
 - Endeudamiento sobre Patrimonio Neto
 - Rentabilidad sobre Patrimonio Neto
- d) A más de los indicadores considerados por ADERASA (citados en el literal anterior), la Consultora deberá analizar tanto los Indicadores de Gestión que forman parte del Convenio de Desempeño suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y la EPMAPS; así como también deberá analizar los Indicadores y Metas de Desempeño que constan en el Contrato de Préstamo BID No. 1802/OC-EC. Estos análisis deberán ser presentados como Anexos a los Informes.
- e) Recomendar las acciones de corto y mediano plazo que permitan optimizar la gestión de la EPMAPS.
- f) Analizar la política tarifaria de la EPMAPS y su impacto en los Ingresos de la Empresa, tomando como base la información del número de conexiones de agua potable, volumen facturado, facturación en US Dólares, tarifas y subsidios de la EPMAPS, entre otros. Además la firma deberá analizar el impacto financiero de los Ingresos No Operacionales, y recomendar las acciones que la Empresa podría desarrollar para mitigar dichos impactos.
- g) Revisar de los documentos relacionados con la valoración de activos y la rotación de inventarios de la Empresa, analizar y emitir sus recomendaciones sobre estos aspectos.
- h) Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones señaladas en los Estudios de Auditoría Técnica y de Gestión de la EPMAPS, Periodos 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

Los informes previstos en la Primera y Segunda Fases (Informe Inicial, Primer Informe, Segundo Informe e Informe Final), fueron presentados en los plazos establecidos en el Contrato, tal como se detalla en los Cuadros No. 1 y 2 "Síntesis de la Entrega de Informes - Primera y Segunda Fases".

4.- Informes y Liquidación de Plazos

Con base en los Informes emitidos por la Administración del Contrato y por la Consultora, cuyos respaldos se encuentran en el expediente del Contrato, se presenta en los siguientes cuadros que contienen el resumen de los informes correspondientes a la ejecución de los servicios de Consultoría.



Cuadro No. 1 "Síntesis de la Entrega de Informes – Primera Fase (Año 2013)":

Informe	Plazo (días)	Fecha de presentación de informes		Fecha de Entrega observaciones a Informes		Fecha de presentación Informe Corregido		Aprobación Informe	
		Prevista	Real	Prevista	Real	Prevista	Real	Fecha	Oficio
Informe Inicial	05	Prevista	14-jul-14	Prevista	23-jul-14	Prevista	25-jul-14	Fecha	22-jul-14
		Real	14-jul-14	Real	16-jul-14	Real	18-jul-14	Oficio	EPMAPS-ATG-PSA-03-2014
Primer Informe	65	Prevista	09-sep-14	Prevista	18-sep-14	Prevista	27-sep-14*	Fecha	03-oct-14
		Real	09-sep-14	Real	18-sep-14	Real	26-sep-14	Oficio	EPMAPS-ATG-PSA-07-2014
Segundo Informe	80	Prevista	24-sep-14	Prevista	03-oct-14	Prevista	12-oct-14*	Fecha	09-oct-14
		Real	24-sep-14	Real	03-oct-14	Real	08-oct-14	Oficio	EPMAPS-ATG-PSA-10-2014
Informe Final	100	Prevista	07-oct-14	Prevista	19-oct-14*	Prevista	26-oct-14*	Fecha	27-oct-14
		Real	10-oct-14**	Real	17-oct-14	Real	24-oct-14	Oficio	EPMAPS-ATG-PSA-13-2014

Nota: * Día no hábil y feriado.

** Aceptación de ampliación de plazo para la entrega de Informe Final.

Cuadro No. 2 "Síntesis de la Entrega de Informes – Segunda Fase (Año 2014)":

Informe	Plazo (días)	Fecha de presentación de informes		Fecha de Entrega observaciones a Informes		Fecha de presentación Informe Corregido		Aprobación Informe	
		Prevista	Real	Prevista	Real	Prevista	Real	Fecha	Oficio
Informe Inicial	05	Prevista	13-mar-15	Prevista	23-mar-15	Prevista	27-mar-15	Fecha	26-mar-15
		Real	13-mar-15	Real	17-mar-15	Real	23-mar-15	Oficio	EPMAPS-ATG-PSA-03-2015
Primer Informe	65	Prevista	08-may-15	Prevista	17-may-15*	Prevista	25-may-15	Fecha	01-jun-15
		Real	07-may-15	Real	15-may-15	Real	25-may-15	Oficio	EPMAPS-ATG-PSA-09-2015
Segundo Informe	80	Prevista	24-may-15*	Prevista	06-jun-15*	Prevista	15-jun-15	Fecha	15-jun-15
		Real	27-may-15**	Real	05-jun-15	Real	08-jun-15	Oficio	EPMAPS-ATG-PSA-12-2015
Informe Final	100	Prevista	05-jun-15	Prevista	26-jun-15	Prevista	05-jul-15*	Fecha	06-jul-15
		Real	16-jun-15**	Real	25-jun-15	Real	02-jul-15	Oficio	EPMAPS-ATG-PSA-14-2015

Nota: * Día no hábil y feriado.

** Aceptación de ampliación de plazos para la entrega de informes.



Liquidación de Plazos – Primera Fase (Año 2013):

Fecha de suscripción del contrato:	10 de julio de 2014
Plazo:	100 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.
Fecha contractual de terminación	
Primera Fase:	17 de octubre de 2014
Ampliación de plazo:	No se dio ampliación de plazo al contrato
Fecha de aprobación de Informe Final:	27 de octubre de 2014

Con Oficio n° EPMAPS-ATG-PSA-01-2014 del 11 de julio de 2014, la Administración del contrato notifica a la Consultora, la oficialización del plazo de vigencia del contrato e inicio del Estudio.

El 27 de octubre de 2014 mediante Oficio n° EPMAPS-ATG-PSA-13-2014, la Administradora del Contrato, aprueba el Informe Final, ya que cumple con los Términos de Referencia y los requerimientos de la EPMAPS.

Liquidación de Plazos – Segunda Fase (Año 2014):

Fecha de suscripción del contrato:	10 de julio de 2014
Plazo:	100 días calendario, contados desde la fecha de notificación expresa por parte de la EPMAPS, con la que se autoriza el inicio de la Segunda Fase del Estudio.
Fecha contractual de terminación	
Segunda Fase:	17 de junio de 2015
Ampliación de plazo:	No se dio ampliación de plazo al contrato
Fecha de aprobación de Informe Final:	06 de julio de 2015

Con Oficio No. EPMAPS-ATG-PSA-01-2015 del 09 de marzo de 2015, la Administración del contrato notifica y autoriza a la Consultora, proceder con el inicio de la Segunda Fase del Servicio de Consultoría, periodo 2014.

El día 06 de julio de 2015 mediante Oficio n° EPMAPS-ATG-PSA-14-2015, la Administradora del Contrato, aprueba el Informe Final, ya que cumple con los Términos de Referencia y los requerimientos de la EPMAPS.

5.- Multas e indemnizaciones

Durante la ejecución de los servicios de Consultoría no se registran multas, por cuanto la Consultora ha cumplido con los plazos establecidos para la entrega de los Informes de la Primera y Segunda Fases, y no ha incurrido en ninguno de los ítems establecidos en la Cláusula Novena "Multas e Indemnizaciones" del Contrato.

6.- Liquidación Económica:

Monto del Contrato (USD): 94 787,50 más IVA

Cuadro No. 3 "Detalle de Pagos":

CONCEPTO	Valor Total del Contrato (USD)	Valor Planilla No.1 (USD)	Valor Planilla No.2 (USD)	Valor Planilla No.3 (USD)	Valor Planilla No.4 (USD)	Valor Planilla No.5 (USD)	Valor Planilla No.6 (USD)	TOTAL Planillas (USD)
Pagos por Servicios de Consultoría a PGP S.A.	94 787,50	9 478,75	14 218,13	14 218,13	9 478,74	18 957,50	28 436,25	94 787,50

El contrato no contempla pago de anticipo, el detalle de los pagos es el siguiente:

Primer Pago, equivalente al 10% del monto total del contrato: La solicitud de Pago de la Planilla No. 1 por parte de la Consultora, se realizó el 01 de agosto de 2014, mediante Of. No. PGP-EPMAS-PS-2014-005 con el cual presentó la factura correspondiente, documento habilitante para proceder con el pago.

Segundo Pago, equivalente al 15% del monto total del contrato: La solicitud de Pago de la Planilla No. 2 por parte de la Consultora, se realizó el 07 de octubre de 2014, mediante Of. No. PGP-EPMAS-PS-2014-007 con el cual presentó la factura correspondiente, documento habilitante para proceder con el pago.

Tercer Pago, equivalente al 15% del monto total del contrato: La solicitud de Pago de la Planilla No. 3 por parte de la Consultora, se realizó el 13 de octubre de 2014, mediante Of. No. PGP-EPMAS-PS-2014-010 con el cual presentó la factura correspondiente, documento habilitante para proceder con el pago.

Cuarto Pago, equivalente al 10% del monto total del contrato: La solicitud de Pago de la Planilla No. 4 por parte de la Consultora, se realizó el 05 de noviembre de 2014, mediante Of. No. PGP-EPMAS-PS-2014-015 con el cual presentó la factura correspondiente, documento habilitante para proceder con el pago.

Quinto Pago, equivalente al 20% del monto total del contrato: La solicitud de Pago de la Planilla No. 5 por parte de la Consultora, se realizó el 01 de julio de 2015, mediante Of. No. PGP-EPMAS-PS-2015-015 con el cual presentó la factura correspondiente, documento habilitante para proceder con el pago.

Sexto Pago, equivalente al 30% del monto total del contrato: La solicitud de Pago de la Planilla No. 6 por parte de la Consultora, se realizó el 01 de julio de 2015, mediante Of. No. PGP-EPMAS-PS-2015-016 con el cual presentó la factura correspondiente, documento habilitante para proceder con el pago.

De conformidad con el Informe Económico presentado por el Departamento de Contabilidad de la EPMAPS, el 23 de julio de 2015, se deja constancia de que no existen pagos pendientes a la Consultora en lo que corresponde a la Primera y Segunda Fases del Estudio, excepto del fondo de garantía, que han sido retenidos, y corresponden a los montos que se describen a continuación:



Cuadro No. 4 "Liquidación del Fondo de Garantía (10%) retenido – Primera y Segunda Fases":

PLANILLAS Nos.						TOTAL
1	2	3	4	5	6	
947,88	1 421,81	1 421,81	947,87	1 895,75	2 843,63	9 478,75

En aplicación de la cláusula Octava "Garantías" del contrato, la EPMAPS ha retenido el 10% de las Planillas Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 indicadas, por un valor total de USD 9 478,75.

Séptimo Pago, devolución de la retención realizada del 10% de cada uno de los pagos anteriores, una vez que la EPMAPS haya aprobado el Informe Final (incluyendo Informe Ejecutivo) de la Segunda Fase, estipulado en el literal h) del numeral 5.4 de estos términos de referencia; y, una vez que la EPMAPS y la Consultora hayan suscrito la respectiva Acta de Entrega-Recepción Definitiva del Estudio.

De acuerdo a la cláusula sexta valor del contrato y forma de pago, se indica que "La suma global fija del Contrato no estará sujeta a ningún tipo de ajuste o reajuste de precios, en consideración al plazo de ejecución de la consultoría".

7.- Cumplimiento de las obligaciones contractuales

De acuerdo al Informe de la Administradora del Contrato (Memorando n°: EPMAPS-ATG-PSA-06-2015 del 05 de agosto de 2015), la Consultora prestó sus servicios en concordancia con lo requerido en los Términos de Referencia del Contrato, para el cumplimiento de los objetivos y alcance del Estudio de Consultoría.

8.- Garantía de fiel cumplimiento

Según la cláusula octava del contrato, no se exige la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento en virtud de las estipulaciones del Contrato de Préstamo y de las vigentes disposiciones de las Políticas del BID para la Selección y Contratación de Consultores GN-2350-7 que forman parte del Contrato de Préstamo, así como del Documento de Solicitud Estándar de Propuestas para la Selección de Consultores que obligan a utilizar tales políticas.

El único régimen de garantías a aplicarse en este contrato es la retención del 10% de cada uno de los pagos a que la consultora tenga derecho, dichas retenciones se utilizarán tanto para asegurar el fiel cumplimiento del contrato como para responder por las obligaciones de la Consultora. La devolución de la retención realizada del 10% de cada uno de los pagos está sujeta a que la EPMAPS y la Consultora hayan suscrito la respectiva Acta de Entrega-Recepción Única y Definitiva.

9.- Responsabilidad

En la cláusula décimo tercera "Responsabilidad" del contrato, se indica: "De conformidad con el Art. 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador, los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios".



Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad del Contratante dispondrá que la Consultora sea suspendida del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

10.- Laboral

En aplicación de la cláusula décimo sexta del contrato, la Consultora es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios, en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la LOSNCP, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

11.- Constancia de la recepción del estudio

La Comisión, respaldados en la información de la Administración y demás documentos debidamente legalizados, se determina que no se han producido variaciones en el valor total del Contrato, y concluye que la Consultora ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales, por lo que se recibe definitivamente la Primera y Segunda Fases del Estudio objeto del presente Contrato.

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2015

Por la EPMAPS:



Ing. Teresa Vindes Moreira
Miembro Comisión de Recepción



Econ. Teresa Moya Espín
Miembro Comisión de Recepción

Por la Consultora:



Abogada Deisi Lorena Zambrano Moya
Representante Legal de Ecuador
Planeamiento y Gestión de Proyectos, PGP S.A.



Factura: 001-002-000021346



20151701036D13666

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701036D13666

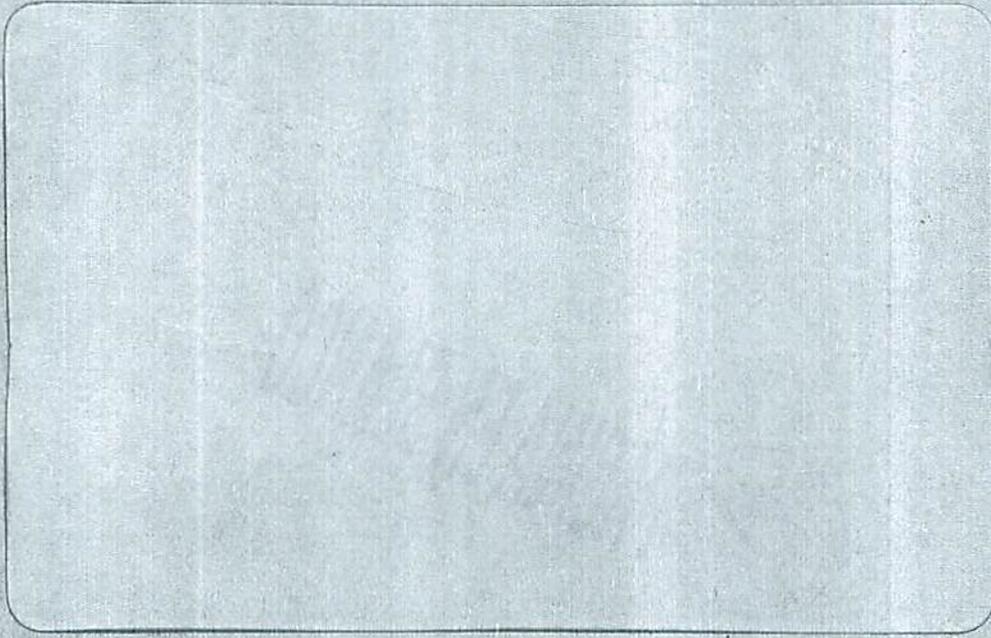
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PGP S.A. y que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:26).

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

20673/2015

Notaria Trigésima Séptima



Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz
Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104
Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131
notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec
www.notaria37.com.ec
Quito - Ecuador



PÁGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000011705



20151701037P03348

PROTOCOLIZACIÓN 20151701037P03348



FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 19

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PGP S.A.	REPRESENTADO POR HERNANDO PEPINOSA PEREZ	RUC	1792173264001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigesima Séptima

No. 2015 - 17 - 01 - 37 - P 000

PROTOCOLIZACION

**DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA
COMPAÑÍA PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE
PROYECTOS PGP S.A.S.**

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 08 de Junio del 2015

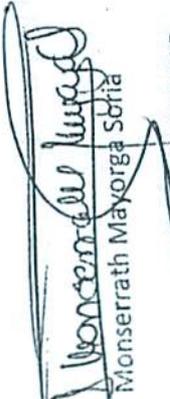
Di: 2 copias

F.G.

Dra. Paulina Aguillo Fonseca
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO

En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase protocolizar los documentos que se adjuntan a continuación.


Monserrath Mayorga Sotía

Mat. Ab. N^o. 17-2008-257 FAP







19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 5/26/2015 14:30:37 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PFZA1430377992
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PLANEAMIENTO Y GESTION DE PROYECTOS PGP S.A.S
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003900598

R045883828 Expedido (mm/dd/aaaa): 05/19/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





01



* 1 5 4 3 5 1 9 0 9



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

19 DE MAYO DE 2015

HORA 16:51:55

R045883828

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PLANEAMIENTO Y GESTION DE PROYECTOS PGP S.A.S

N.I.T. : 800200187-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00548606 DEL 18 DE MAYO DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 46 104C 04

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : administracion@pgpsas.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 46 104C 04

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : administracion@pgpsas.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 1065 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 2 DE ABRIL DE 1.993 INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 1. 993 BAJO EL NO. 405902 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PLANEAMINETO Y GESTION DE PROYECTOS, PGP LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2021 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 1079069 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: PLANEAMIENTO Y GESTION DE PROYECTOS PGP LTDA ., POR EL DE: PLANEAMIENTO Y GESTION DE PROYECTOS PGP S.A.

CERTIFICA

QUE POR ACTA N. 14 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01834251 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PLANEAMIENTO Y GESTION DE PROYECTOS PGP S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2021 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 1079069 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: PLANEAMIENTO Y GESTION DE PROYECTOS PGP S.A.

CERTIFICA

QUE POR ACTA N. 14 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 13 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01834251 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: PLANEAMIENTO Y GESTION DE PROYECTOS PGP S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3144000	1997/10/01	NOTARIA 32	1997/10/06	00605127
0000013	2005/01/05	NOTARIA 32	2005/01/17	00972337
0002021	2006/09/12	NOTARIA 41	2006/09/15	01079060
0002021	2006/09/12	NOTARIA 41	2006/09/15	01079069
15163	2010/12/20	NOTARIA 72	2010/12/28	01440626
14	2014/03/25	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/05/13	01834251

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO: I) LA VENTA DE SERVICIOS, DE CONSULTORIA, ASESORIA, INVESTIGACION, DIAGNOSTICO Y DESARROLLO DE ESTUDIOS RELATIVOS A LA IDENTIFICACION, PLANEACION, MONITOREO DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL Y URBANO A NIVEL PUBLICO Y PRIVADO, EN SUS ASPECTOS INSTITUCIONAL, TECNICO ECONOMICO, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FISCAL, AMBIENTAL Y FINANCIERO. II) LA AUDITORIA, INTERVENTORIA Y CONTROL DE GESTION EN ASPECTOS TECNICOS, OPERATIVOS, COMERCIALES, ECONOMICOS, FISCALES, AMBIENTALES, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROYECTOS Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS; III) LA ADMINISTRACION DE EMPRESAS, BIENES O SERVICIOS Y, IV) LA GESTION Y DIRECCION DE PROYECTOS TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS. LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS O ENTIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA JURIDICA, SEA OFICIAL, PRIVADA O MIXTA Y COMO PARTE INTEGRAL DE OFERTA DE SERVICIOS PODRA SUMINISTRAR EN VENTA, ALQUILER O ARRIENDO, TODOS LOS INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS QUE DEMANDE LA SATISFACTORIA EJECUCION DE LOS PROYECTOS, CON LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD BUSCARA FUNDAMENTALMENTE COLABORAR CON EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS AL PROPENDER POR UNA BUENA GESTION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA, EN ARAS DE LO CUAL PERMANENTEMENTE MEJORARA Y ACTUALIZARA SU OFERTA DE SERVICIOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA A. CELEBRAR CONTRATOS PARA LA VENTA DE SERVICIOS DE ASESORIA, AUDITORIA, CONSULTORIA, E INTERVENTORIA EN LAS AREAS TECNICA, ADMINISTRATIVA, ECONOMICA, JURIDICA, COMERCIAL, FISCAL, FINANCIERA, DE PLANEACION AMBIENTAL, OPERACIONAL Y GERENCIAL. B. ASESORAR EN ASPECTOS DE PLANEAMIENTO REGIONAL, MUNICIPAL E INSTITUCIONAL. C. REALIZAR PROGRAMAS DE CAPACITACION DE PERSONAL D. CELEBRAR CONTRATOS PARA EL DISEÑO, PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS EN LAS AREAS FINANCIERAS, FISCAL, CONTABLE, PRESUPUESTAL, PLANEACION PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. E. CELEBRAR CONTRATOS PARA LA PRESTACION, ADMINISTRACION Y DIAGNOSTICO DE . SERVICIOS PUBLICOS. F. CELEBRAR CONTRATOS PARA EL DISEÑO DE PLANTAS DE PERSONAL, ESCALAS DE SALARIOS, MANUALES DE FUNCIONES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ASESORIAS EN RELACIONES OBREROS PATRONALES. G. CELEBRAR CONTRATOS PARA DISEÑO E IMPLANTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION, LA ORGANIZACION DEL MANEJO DE INFORMACION,



01

* 1 5 4 3 5 1 9 1 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

19 DE MAYO DE 2015

HORA 16:51:55

R045883828

PAGINA: 2 de 3



IMPLEMENTACION DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS, MANUALES Y DEMAS RELACIONADOS. H . CELEBRAR CONTRATOS PARA LA EJECUCION DE AUDITORIA, CONTROL FISCAL, INTERVENTORIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GESTION DE PROYECTOS Y ENTIDADES. I . REPRESENTAR MARCAS, PRODUCTOS, SOCIEDADES Y FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, YA SEA A NIVEL NACIONAL, REGIONAL O FUERA DEL PAIS. J. ADQUIRIR COMO PROPIETARIA O A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O NO, .MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGUN EL CASO. K. ADQUIRIR, IMPORTAR O EXPORTAR EQUIPOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES O PARA SUMINISTRARLOS A TERCEROS Y REALIZAR LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES. I. TRAMITAR Y OBTENER LICENCIAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION, CONTRATOS DE REGALIAS, IMPORTACION DE CAPITALES, PATENTES, MARCAS DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS. M . SERVIR DE PROVEEDOR EN ADQUIRIR O ARRENDAR EQUIPOS Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD. N. ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR LOS BIENES DEL PATRIMONIO SOCIAL. O. CONTRATAR PARA SI O COMO CODEUDOR PRESTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y DESCONTAR TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIAR OTROS DOCUMENTOS DE DEBER CIVIL O COMERCIAL, SEGUN SEA NECESARIOS EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS. P . CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, SOLICITAR Y , OBTENER CREDITOS, REALIZAR CONTRATOS DE SEGUROS, REPRESENTACIONES Y TODAS LAS DEMAS OPERACIONES QUE EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SEAN NECESARIAS . Q. ORGANIZAR, PROMOVER Y FORMAR SOCIEDADES, EMPRESAS, FUNDACIONES Y OTRO TIPO DE PERSONAS JURIDICAS QUE TIENDAN A FACILITAR ENSANCHAR, COMPLEMENTAR O AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUENTAS EN ELLAS. R. FUSIONAR LA EMPRESA CON OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y ABSORBERLAS O TRANSFORMARLAS EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD. S. OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, MODELOS INDUSTRIALES, DERECHOS DE AUTOR Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL. T. CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O PAR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, O ADMINISTRATIVAS. U. CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES O ADMINISTRATIVA V. CELEBRAR Y EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN ESTA ESCRITURA Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

FOTOCOPIADO DE LA ORIGINAL. IMPRESA - FOTOCOPIADO

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$250,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 25,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$250,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 25,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01390841 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MORENO RINCON FABIO ENRIQUE	C.C. 000000079231244
SEGUNDO RENGLON GARCIA ORBEGOZO LEONARDO	C.C. 000000019278458
TERCER RENGLON NIÑO AGUDELO JOSE ALVARO	C.C. 000000017072871

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01390841 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON ACERO FIGUEREDO CLAUDIA MARCELA	C.C. 000000052811801
SEGUNDO RENGLON VANEGAS GONZALEZ SONIA ESPERANZA	C.C. 000000052900436
TERCER RENGLON SIN IDENTIFICACION - CON ACEPTACION	*****

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL QUE ACTUARA COMO GERENTE, Y TENDRA UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 17 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01290511 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE MORENO RINCON FABIO ENRIQUE	C.C. 000000079231244

QUE POR ACTA NO. 011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784223 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ARDILA VALENZUELA GUSTAVO	C.C. 000000019195636

CERTIFICA:



01

* 1 5 4 3 5 1 9 1 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

19 DE MAYO DE 2015

HORA 16:51:55

R045883828

PAGINA: 3 de 3

* * * * *



FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TENDRA FACULTADES POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN ESPECIAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O DE LA RAZON SOCIAL; B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO DE QUE SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS; QUE SE EFECTUARA EN EL MES DE JUNIO DE CADA EJERCICIO Y A LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. E) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS; CONVOCAR TAMBIEN A LA JUNTA DIRECTIVA. F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD DE VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. H) PRESENTAR PROPUESTAS Y COMPROMETER A LA FIRMA EN CONTRATOS HASTA DE QUINIENTOS (500) SMMLV, SIN REQUERIR AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. I) PRESENTAR PROPUESTAS Y COMPROMETER A LA FIRMA EN CONTRATOS SUPERIORES A QUINIENTOS (500) SMMLV, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. J) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, ANTES DEL CIERRE CONTABLE DE CADA AÑO, UNA PROPUESTA DE INCENTIVOS PUNTUALES Y ESPECIALES A LOS RESPONSABLES Y COLABORADORES DE LA FIRMA, PARA SU ADMINISTRACION Y GESTION DE NUEVOS NEGOCIOS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, ÚSTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Catalino Diaz Camacho

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: *Catalina Diaz Camacho*

Nelly

Nelly Patricia Castiblanco Urquijo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BUELVAS HOYOS JORGE LUIS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

EI: 5/26/2015 14:33:47 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PFZA1433554370
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PGP S.A.S
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA JUNTA DIRECTIVA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003900606

041 Expedido (mm/dd/aaaa): 05/11/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 041

LUGAR : Sede de PGP
Cra. 46 No. 104C-04

FECHA Y HORA : 11 de mayo de 2015 6:00 p.m.

ASISTENTES : **JUNTA DIRECTIVA de PGP S.A.S conformada por,**

FABIO ENRIQUE MORENO RINCÓN
LEONARDO GARCÍA

OBJETO REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S PARA AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL.

CONVOCA EL SOCIO FABIO ENRIQUE MORENO RINCON EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL



Siendo las 6:00 p.m. del día 11 de mayo de 2015, en el domicilio principal de la sociedad PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS PGP S.A.S, se reunió la Junta Directiva, previa convocatoria del Representante legal de la sociedad, para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Designación del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Autorización al Representante Legal de la firma, bien sea el Principal o el Suplente, para **HACER LA SUSTITUCION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL PGP S.A. EN ECUADOR Y DAR PODER ESPECIAL A UN ABOGADO PARA EFECTUAR LOS REGISTROS Y AJUSTES CORRESPONDIENTES ANTE LAS AUTORIDADES ECUATORIANAS.**





un poder especial a una abogada titulada, para lo cual se selecciona a la Dra. Monserrath Mayorga Soria, quien ha apoyado a la Empresa en anteriores oportunidades.

Concluida la exposición del Gerente, La Junta Directiva, por unanimidad, resolvió de forma expresa, revocar y sustituir plenamente, así como dejar sin efecto, en todas sus partes, el Poder General conferido, para la representación de la Sociedad Planeamiento y Gestión de Proyectos PGP S.A., en el Ecuador, mismo que fue celebrado ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Luís Vargas Hinostroza, el día 24 de noviembre del 2009, por lo cual se da por terminado el nombramiento al Ingeniero Hernando Pepinosa Pérez, como Representante Legal de la Sociedad Planeamiento y Gestión de Proyectos PGP S.A., en Ecuador, por acuerdo entre las partes, y se autoriza al Gerente General Ingeniero Fabio Enrique Moreno Rincón, para que otorgue un nuevo Poder General para la designación de la Representación Legal de la Sociedad Planeamiento y Gestión de Proyectos PGP S.A., en el Ecuador, el cual será en los mismos términos que los otorgados a favor del Ingeniero Hernando Pepinosa Pérez, por lo que se decide nombrar como nuevo representante Legal a la Señorita Abogada Deisi Lorena Zambrano Moya.



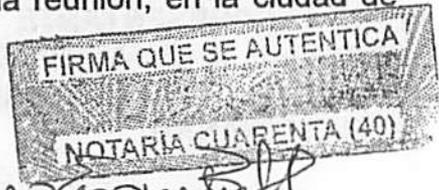
Igualmente la Junta Directiva, por unanimidad, aprueba otorgar Poder Especial a la Dra. Monserrath Mayorga Soria para que en nombre de PGP S.A., adelante los ajustes y registros correspondientes ante el SRI, la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, y otros órganos de control que para el efecto se requiera, incluida la facultad para tramitar los ajustes al RUC y solicitar autorización y registros de facturación.

Siendo las 7:00 p.m. del día 11 de mayo de 2015, previo receso de 15 minutos para lectura y revisión del acta, se da por terminada la reunión, en la ciudad de Bogotá D.C. y aprobada firman presidente y secretaria.



Fabio Enrique Moreno
FABIO ENRIQUE MORENO
Presidente

Martha Bernal Rincón
MARTHA BERNAL RINCÓN
Secretaria



NOTARIA

40

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la suscrita Notaria Cuarenta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

GBERNAL RINCON MARTHA ESPERANZA

quien exhibió: C.C. 51686890

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y expresamente manifiesta que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 20/05/2015 a las 09:03:19 a.m.
76umum8bybb7yb67

[Handwritten Signature]
FIRMA



JL

VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA 40 BOGOTÁ D.C.



[Large Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

NOTARIA 14

NOTARIA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA NOTARIAL

Artículo 34 Decreto 2142/1989

Ante el suscrito

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS

NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Compareció:

MORENO RINCON FABIO ENRIQUE

Identificado con: C.C. 79231244

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

www.notariaenlinea.com Bogotá, 21/05/2015 a las 09:15:29 a.m.
EXS3S0SLZQBO46NZ



Huella

[Handwritten Signature]
FIRMA DECLARANTE

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Mig





REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SANCHEZ TORRES CARLOS ARIEL
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: REGISTRADOR NACIONAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BÓGOTA D.C
(At: - À:)

EI: 5/26/2015 14:30:37 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PFZA1430417993
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: BERNAL RINCON MARTHA ESPERANZA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA CEDULA CIUDADANIA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003900598

51 686 890 Expedido (mm/dd/aaaa): 08/14/1961

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 51.686.890
 BERNAL RINCON
 APELLIDOS
 MARTHA ESPERANZA
 NOMBRES

FIRMA



NO ES VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

16

FECHA DE NACIMIENTO: 16-DIC-1959
 COTA (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.66
 ESTATURA G. M. SEXO
 14-AGO-1981 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPECIEN

NOTARIA
 NOTARIA ANQUILLA TOBECA
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS SANCHEZ TORRES



Notaria Cuarenta(40) del
 Bogotá, hace constar que esta copia
 fotostática coincide con el original con
 que fue controlada.

20 MAY 2015

VICTORIA C. SAAVEDRA S.
 NOTARIA CUARENTA(40)
 BOGOTA D.C., COLOMBIA

00014321-F-0051686890-20080818 0000510163A1 1490001200

NOTARIA 36
 QUITO BOGOTAN
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

[Handwritten mark]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SANCHEZ TORRES CARLOS ARIEL
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: REGISTRADOR NACIONAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BÓGOTA D.C
(At: - À:)

EI: 5/26/2015 14:30:37 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PFZA1430417990
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MORENO RINCON FABIO ENRIQUE
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA CEDULA CIUDADANIA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003900598

79 231 244 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/25/1978

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1959
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+
ESTATURA G.S. RH

25-SEP-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



A-1500150-00009183-M-0079251244-20080530 0000325187A 1 1590011088

SIRVE COMO DOCUMENTO PARA IDENTIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
Como Notario 47(E) del Circuito de Bogotá D.C.
No consta que esta copia coincide con el documento original presentado para su autenticación.
25 MAY 2015
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL BARRONZ TORRES
TRICIA OSPINA ACEVEDO
CUARENTA Y SIETE (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.231.244
MORENO RINCON
APELLIDOS
FABIO ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA

NOTARIA
Paulina Auquilla Pobeca

NOTARIA 36
OLIVERA ALON
NOTARIA TRIGESIMA SETA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: SALGADO LORA LUIS EMIRO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO CON FUNCIONES DELEGADAS
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

EI: 5/26/2015 14:33:47 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PFZA1433544372
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRÍGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SOCIEDAD PLANEAMIENTO Y GESTION DE PROYECTOS PGP
(Name of the holder of document: S.A. // DEISI LORENA ZAMBRANO MOYA
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003900606

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/15/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





SEÑOR NOTARIO

En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una más en la que conste el siguiente PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento público el señor Ingeniero Civil Fabio Enrique Moreno Rincón portador del pasaporte número AQ703119 y cc colombiana #79.231.244 de estado civil casado, mayor de edad, plenamente capaz para contratar y obligarse, actuando en calidad de Representante Legal y Gerente General de la Sociedad Planeamiento y Gestión de Proyectos PGP S.A., conforme se justifica en los documentos adjuntos.

SEGUNDA.- La Sociedad Planeamiento y Gestión de Proyectos PGP S.A.S, mediante Acta de Junta Directiva número 41, de fecha 11 de mayo de 2015, resolvió de forma expresa, revocar y sustituir plenamente, así como dejar sin efecto, en todas sus partes, el Poderes Generales conferido, para la representación de la Sociedad Planeamiento y Gestión de Proyectos PGP S.A., en el Ecuador, mismo que fue celebrado ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Luís Vargas Hinostroza, el día 24 de noviembre del 2009, por lo cual se da por terminado el nombramiento al Ingeniero Hernando Pepinosa Pérez, como Representante Legal de la Sociedad Planeamiento y Gestión de Proyectos PGP S.A., en Ecuador, por acuerdo entre las partes, y se autoriza al Gerente General Ingeniero Fabio Enrique Moreno Rincón, para que otorgue un nuevo Poder General para la designación de la Representación Legal de la Sociedad Planeamiento y Gestión de Proyectos PGP S.A., en el Ecuador, el cual será en los mismos términos que los otorgados a favor del Ingeniero Hernando Pepinosa Pérez, por lo que se decide nombrar como nuevo representante Legal a la señorita abogada Deisi Lorena Zambrano Moya.

TERCERA.- El señor Fabio Moreno Rincón, por el presente instrumento, en calidad de Representante Legal de la Sociedad Planeamiento y Gestión de Proyectos PGP S.A., confiere Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere, en favor de Deisi Lorena Zambrano Moya, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero dos ocho siete tres siete cinco cinco, para que a nombre y representación, de Sociedad Planeamiento y Gestión de Proyectos PGP S.A., intervenga en los siguientes actos: a) Representar Legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, dentro del territorio Ecuatoriano. b) Administrar a la compañía, sus negocios, sus bienes y pertenencias en el Ecuador, entendiéndose que todo acto ejecutado o en ejercicio, se hace a nombre de la compañía y bajo su



responsabilidad. c) Nombrar y remover empleados, trabajadores y profesionales para la compañía; así como señalar sus funciones y remuneraciones y hacer en el orden laboral todo cuanto fuere menester siempre y cuando se requiera en el Ecuador. d) Velar porque la compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de los organismos de la compañía, así como dirigir al movimiento económico financiero de la misma dentro del Ecuador. e) Llevar los libros sociales de la compañía de acuerdo con la ley y cuidar del archivo y correspondencia de ella, en lo relacionado a su sede de Ecuador. f) Suscribir toda clase de actos y contratos relacionados con el giro de la compañía. g) Comprar, vender, arrendar los bienes muebles e inmuebles adquiridos o que en el futuro adquiera la mandante. h) Cobrar créditos y pagar deudas que tenga o llegare a adquirir la comitente. i) Realizar operaciones con bancos, instituciones del sistema financiero ecuatoriano, instituciones de crédito, o personas naturales o jurídicas, públicas o privadas pudiendo firmar pedidos, facturas y más comprobantes tributarios, económicos y financieros. j) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar letras de cambio, pagarés, cheques y más títulos de créditos relativos a la actividad de la compañía. k) Abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes y de ahorros en bancos y otras entidades financieras, informando de tales hechos al mandante. l) Presentar cualquier tipo de peticiones y reclamos ante autoridades administrativas, sean estas Instituciones de derecho público o privado, con finalidad social o pública, así como también presentará peticiones o reclamos ante personas naturales o jurídicas privadas, nacionales o extranjeras. m) A través de un Procurador Judicial, presentar demandas o contestarlas, ratificar o aprobar las diligencias judiciales que a su nombre se efectuaren sean en audiencias de conciliación o juntas de conciliación, presentar pruebas, rendir a su nombre confesiones judiciales que le solicitare la poderdante, en fin se le confiere además en forma especial las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y cuatro de la Codificación del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente. n) Para que delegue temporalmente y con alcances específicos el poder que, por medio de este instrumento, se le confiere. o) Presentarse en concursos ante entidades públicas o privadas, presentar propuestas relacionadas con el giro del negocio a personas naturales o jurídicas públicas o privadas, presentar licitaciones. p) Comparecer en forma individual en todo acto o contrato. q) Vender o transferir el dominio y/o establecer y retirar limitaciones a la administración de bienes inmuebles o muebles. r) Presentar memorias de las actividades realizadas dos veces al año, cumpliendo con el contrato que se firmará entre PGP S.A y su representante de la Sucursal en Ecuador PGP SA



Este poder sustituye o revoca plenamente, y deja sin efecto en todas sus partes, el Poder Especial, para la representación de Sociedad Planeamiento y Gestión de Proyectos PGP S.A.S. en el Ecuador celebrado ante el notario séptimo del cantón Quito, Dr. Luis Vargas Hinostroza, de veinte y cuatro de noviembre del dos mil nueve, por lo cual se da por terminado el nombramiento del señor Ingeniero Hernando Pepinosa Pérez, como Representante Legal de Sociedad Planeamiento y Gestión de Proyectos PGP S.A., en Ecuador, decisión tomada por mutuo acuerdo entre las partes, y se autoriza al Gerente General Ingeniero Fabio Enrique Moreno Rincón, para que otorgue un nuevo Poder General para la designación de la Representación Legal de la Sociedad Planeamiento y Gestión de Proyectos PGP S.A., a favor de Deisi Lorena Zambrano Moya, y cualquier otro que se hubiere dado para el mismo efecto. En fin, se le concede a la mandataria las más amplias facultades, de tal manera que no se pueda alegar falta o insuficiencia de poder para ejercer y garantizar los derechos que correspondan a la mandante.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.

FABIO ENRIQUE MORENO RINCÓN
Represente Legal
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS PGP S.A.S
NIT. 800.200.187-9



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Compareció:

MORENO RINCON FABIO ENRIQUE

Identificado con:
C.C. 79231244

y declaró que la firma y huella puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. La huella se imprime a solicitud del compareciente.
Bogotá D.C. 15/05/2015 02:29:46 p.m.

Notaría 52
BOGOTÁ D.C.

6FE0WEP9ARFLKMAS



www.notariaenlinea.com



Huella Dactilar
YC

Firma Declarante



BOGOTÁ D.C. 52
NOTARIO
LUIS SALGADO LORA
BOGOTÁ D.C. 52 DE BOGOTÁ

Notaría Trigésima Séptima



RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Monserrath Mayorga Soria, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión dos cinco siete del Colegio de Abogados de Pichincha, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, a mi cargo, en DIECINUEVE (19) fojas útiles DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LA COMPAÑÍA PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS PGP S.A.S., con su petición correspondiente, de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- En Quito, a OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

[Handwritten signature]
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo protocolizo ante mí, y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA

CERTIFICADA debidamente firmada y sellada, en Quito a once de junio del año dos mil quince.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

Notario Público



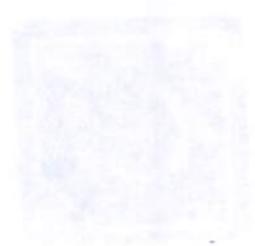
... DE PROTECCIÓN A ...
... con ... profesional ...
... del ... de ...
... a la ...
... del ...
...
... A LA ...
...
...
...
...



PÁGINA EN BLANCO

Dra. Patricia Poma Vasquez

NOTARIA TERCERA DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO



Notario Público



Factura: 002-002-000011957



20151701037000964

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701037000964



NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
\$Interviniente.persona.apellidos PGP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792173264001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08 DE JUNIO DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PGP S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

2015-17-01-36-D 13666
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) a(s) igual(es) al(l)os documento(s) original(es) que corresponde(n) , y que me fue exhibido en: 15 foja(s) útil(es).
 RAZÓN: Factura N° 21346
 Quito-DM. p 10 NOV. 2015



[Handwritten signature]
 María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

501310103A000

100-000-000-000-000-000

ESTADO DE GUAYAMA, P.R.

NOTARIO	FECHA	LIBRO	FOLIO

IDENTIFICACION	FECHA	LIBRO	FOLIO

IDENTIFICACION	FECHA	LIBRO	FOLIO

IDENTIFICACION	FECHA	LIBRO	FOLIO

COPIA EN BLANCO



501310103A000

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA - RAGUI

ESTADO DE GUAYAMA, P.R.

100-000-000-000-000-000


 Notario
 100-000-000-000-000-000
 100-000-000-000-000-000